



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 491

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1315-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1677648 y Reg. Exp. N° 1275613, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°200-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 14 de julio de 2020, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa- Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la UGEL Churcampa;

Que, mediante Informe N°1315-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 17 de noviembre de 2020, suscrito por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°200-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 14 de julio de 2020, en lo concerniente al primer miembro de la Unidad Ejecutora que entrega :001 Sede Central;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 491 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN CON MÓDULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

Presidente	Ing. Juliet Ochoa Caso, en representación del Gerente Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Amador Toralva Díaz, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	CPC Roberto Escobar Taipe, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 314 GOB.REG.HUANCAVELICA- UGEL CHURCAMP**

Presidente	Prof. Raúl Vidal Porras- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa
Primer Miembro	Lic. Patricia Camac Gómez- Responsable del Área de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. Julio Elisario Almidón Ramos- Responsable del Área de Contabilidad
Tercer Miembro	Prof. Sheyros Anthony Salas Ylesca- Responsable del Área de Patrimonio

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto **"IMPLEMENTACIÓN CON MÓDULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 491 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N°200-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 14 de julio de 2020, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º. - COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Giorganni J. Naupari Yacolca*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBB/gem